

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2014 - 01505
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: JULIO CÉSAR PEREA MOSQUERA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO: INADMITE DE NUEVO

SE INADMITE DE NUEVO la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Teniendo en cuenta que se aclaró la primera pretensión y el acto demandado es un acto ficto y no el acto demandado inicialmente, deberá allegar el acta de conciliación extrajudicial sobre la respectiva pretensión.

De la subsanación se deberá allegar copia para los traslados.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 16 de
diciembre de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA

n.z